

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veinte

1. Reconózcase personería a la abogada Luz Andrea Salgado Sánchez, como apoderada de los demandados.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C.G.P., ténganse notificados del mandamiento de pago por conducta concluyente a los demandados en este asunto, quienes presentaron excepciones de mérito a través de su apoderada.

3. De las excepciones de mérito propuestas, córrase traslado al ejecutante por el término de diez días, para que solicite pruebas o allegue las que pretenda hacer valer en el juicio. (Núm. 1, art. 443 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez